

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.757/2015

Por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo de Lucena se dictó -con fecha 7 de abril de 2014-, Decreto incoando expediente contradictorio de ruina respecto del inmueble sito en calle Calzada número 65 de Lucena.

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido al interesado don Joaquín Rodríguez Arjona al haber fallecido, y no siendo posible practicarla a sus herederos por desconocer su domicilio, por medio del presente se notifica los interesados el expediente de referencia al objeto de que puedan presentar las alegaciones y recursos que estimen pertinentes en defensa de sus intereses. Igualmente se comunica que el texto íntegro de la notificación está a su disposición en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, sito en Pasaje Cristo del Amor 1, planta primera.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole

de que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que podrá formular ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Conforme establece el artículo 116.2 de la mencionada Ley 30/92, no se podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, caso de que este último se haya interpuesto.

Lucena, 7 de abril de 2015. El Primer Teniente de Alcalde, Fdo. Miguel Villa Luque.